



Centro Educativo
"Villa de Alcorcón"

PLAN DE CONTINGENCIA

CENTRO	C.E. VILLA DE ALCORCÓN
POBLACIÓN	ALCORCÓN
FECHA	20/10/2022

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO		
CENTRO	CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCÓN	
CÓDIGO CENTRO	28001046	
DIRECCIÓN	C/ NUEVA 4 y C/ MADRID 12	
CODIGO POSTAL	28760 ALCORCÓN	TLF:91-643-83-29//91-610-63-71
CORREO ELECTRÓNICO	villadealcorcon@villadealcorcon.com	

COORDINADOR COVID	
COORDINADOR	Ángel Carbajo Montoya
CORREO ELECTRÓNICO	acarbajo@villadealcorcon.com

Nº DE REVISIÓN	FECHAS	MODIFICACIONES RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR
R.V. 00	15/09/2020	REDACCIÓN DEL PLAN
R.V. 01	26/09/2020	ADECUACIÓN AL PROTOCOLO CAM DE FECHA 25/09/2020
R.V. 02	03/10/2020	ADECUACIÓN AL PROTOCOLO CAM DE FECHA 03/10/2020
R.V 03	09/07/2021	ADECUACIÓN A LA RESOLUCIÓN CAM DE FECHA 23 de junio de 2021, planificación del curso 2021-2022
R.V. 04	20/10/2021	INCORPORACIÓN PLAN DE REFUERZO COVID-19 2021-2022
R.V .05	20/10/2022	ADECUACIÓN PROTOLO SITUACIONES EXTRAORDINARIAS SEPTIMBRE 2022

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO.....	4
3.- COMPETENCIA COORDINADOR COVID	5
4.- RECOMENDACIONES GENERALES (7 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	5
4.1.- VENTILACIÓN DE ESPACIOS	5
4.2.- SEGUIR RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	6
4.3.- HIGIENE DE MANOS	6
4.4.- USO DE LA MASCARILLA	6
5.- IMPULSO A LA TECNOLOGIA	7
6.- PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO DE REFUERZO EDUCATIVO	7
7.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	7
8.- ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES	8

1.- INTRODUCCIÓN

Como se recoge en la "Estrategia de vigilancia y control frente a COVID 19 tras la fase aguda de la pandemia" de la Comunidad de Madrid de **3 de junio de 2022**, los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población madrileña determinaron un cambio en la epidemiología de la COVID 19 que pasó a dirigir sus actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad, monitorizando los casos de COVID 19 graves y en ámbitos y personas vulnerables.

A estos efectos la estrategia de vigilancia COVID-19 queda limitada a:

Ámbitos vulnerables: Son los centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas. **Los centros educativos no se consideran ámbitos vulnerables.**

Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.

Grupos vulnerables: Personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas

Por lo tanto en el ámbito educativo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las definidas en la "Estrategia de vigilancia y control frente a COVID19 tras la fase aguda de la pandemia" de la Comunidad de Madrid de 3 de junio de 2022.

Durante el curso escolar 2022/23 se mantendrá la notificación de brotes de especial relevancia por su elevado número de afectados u otra circunstancia inusual.

2.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto establecer las medidas de prevención, higiénico-sanitarias y organizativas que vamos a llevar a cabo al inicio y el desarrollo del curso 2022/2023, en función de las posibles contingencias que puedan producirse en el contexto de situaciones extraordinarias provocadas por un agravamiento de la situación epidemiológica del COVID 19 o por otro tipo de circunstancias, por ejemplo meteorológicas como la borrasca Filomena.

En el caso de incumplimiento de las medidas aquí establecidas, se aplicará las normas del reglamento que corresponda.

El documento está sujeto a modificaciones para adecuarse en todo momento a las recomendaciones o indicaciones que emitan las autoridades competentes.

Cualquier cambio será puesto en conocimiento de la comunidad escolar. El Coordinador COVID-19 está a disposición de la comunidad escolar para la resolución de dudas y problemas que puedan surgir en torno a la aplicación de este documento.

3.- COMPETENCIAS DEL COORDINADOR COVID-19

- Será el encargado de comunicarse con la Dirección General de Salud Pública para la notificación de casos sospechosos o probables en el centro escolar.
- Actuará como interlocutor del centro escolar con la unidad correspondiente de Dirección General de Salud Pública que se le asigne.
- Ante una sospecha de caso en el centro (aparición de fiebre u otra sintomatología respiratoria en algún alumno) será el encargado de asegurar el aislamiento del alumno y comunicarse con sus padres.
- Fomentará el correcto uso de las medidas de protección como mascarillas, la higiene de manos y distancias de seguridad, por parte de los alumnos y profesores.
- Comunicará periódicamente las medidas que pueden adoptar el personal del centro, los alumnos y sus familias, para cuidar su salud.

4.- RECOMENDACIONES GENERALES (7 de septiembre de 2022)

4.1. VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS.

La ventilación regular es fundamental para asegurar la calidad del aire interior y reducir la propagación de microorganismos a través del aire, sustituyéndolo por aire exterior.

Cuanto mejor sea la ventilación, menor será el riesgo de contagio, por lo que recordamos la relevancia de mantener una ventilación natural y cruzada, si es posible, manteniendo puertas y/o ventanas abiertas, el tiempo suficiente para renovar el aire.

4.2. SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DE VACUNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

La vacunación contra el COVID-19 ayuda a proteger a las personas y evita la enfermedad grave por COVID-19, también en niños, niñas y adolescentes.

No solo brinda protección a quien la recibe, sino que colabora en la disminución de la enfermedad en la comunidad: entorno familiar, centro escolar, ámbito social.

Toda la información actualizada sobre la vacunación COVID está disponible en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/vacunacion-frente-coronavirus-comunidad-madrid>

4.3. HIGIENE DE MANOS E HIGIENE RESPIRATORIA.

Es necesario promover el lavado de manos de manera regular. Y es aconsejable lavarlas:

- Después de toser o estornudar.
- Tras sonarse, tocarse la nariz o la boca.
- Antes y después de cada comida.
- Después de ir al aseo.
- Antes y después de los recreos y tras jugar o tocar objetos comunes.
- Cuando estén visiblemente sucias.

Se recordará que al toser o estornudar, debe cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo.

4.4 USO DE LA MASCARILLA.

El uso de mascarilla se regirá por la legislación vigente y posteriores actualizaciones y recomendaciones.

La mascarilla es obligatoria en el transporte escolar para mayores de 6 años.

En el resto de casos se recomienda el uso de mascarilla a:

- Personas con criterios de vulnerabilidad, especialmente en situación de brote y alta incidencia comunitaria.
- Personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19
- Personas que presenten sintomatología respiratoria, con o sin sospecha de COVID-19.

Es importante explicar el uso correcto de la mascarilla: colocar tocando sólo las gomas y cubriendo nariz, boca y barbilla, evitando dejar huecos. Antes y después de colocarla, se realizará higiene de manos.

Se debe cuidar y evitar estigmatizar a las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, utilicen mascarillas.

No es obligatoria para (Real Decreto 286/2022):

- Las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.
- Aquellas otras personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

5.- IMPULSO DE LA TECNOLOGÍA

Continuaremos la intensificación del uso de herramientas digitales y de dispositivos electrónicos para que los alumnos puedan mejorar su capacidad tecnológica y así consolidar la mejora de sus competencias (Plan de Competencia digital del Centro) con el fin de que mejoren su preparación para un posible plan de contingencia, con suspensión de la actividad educativa presencial.

Se hará un especial énfasis en el uso de las Plataformas Google Classroom y EducaMadrid en las diferentes áreas del currículo.

Se potenciará la Biblioteca digital o aquellos recursos digitales que desde la Consejería se pongan a nuestra disposición para todos los alumnos o para aquellos niveles en los que el equipo docente vea su utilidad.

Insistiremos en las normas de ciberseguridad y protección de datos en el uso de recursos tecnológicos.

6.- PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO DE REFUERZO EDUCATIVO

Conforme a la instrucción cuarta de la resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de fecha 23 de junio de 2021, por la que se dictan instrucciones sobre medidas de refuerzo educativo para alumnos, el equipo docente realizó una valoración, al finalizar el curso escolar, sobre las medidas adoptadas en el plan de refuerzo educativo a que hace referencia dicha resolución, de modo que el resultado de esta valoración será el punto de partida para la elaboración de un plan específico personalizado de refuerzo educativo, con el apoyo del departamento de Orientación en el curso siguiente para los alumnos que lo necesiten, con especial atención a las necesidades de refuerzo educativo

La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

También se establece en dicha resolución que se reforzará la acción tutorial con alumnos y familias, con el fin de dar a conocer la situación en que están desarrollando su aprendizaje, en función de los diferentes escenarios a que hace referencia la citada resolución, orientarles y ayudarles a organizar sus actividades y autorregular su aprendizaje.

Análisis de los resultados de los alumnos para facilitar la elaboración de planes de mejora, apoyo y refuerzo en el curso escolar 2022/2023. (PGA)

7.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

En el caso de producirse un empeoramiento de la situación epidemiológica de la COVID 19, o cualquier otra circunstancia que requiera tomar medidas excepcionales, incluida la no presencialidad de los alumnos, el colegio obrará de acuerdo a las directrices que nos marquen las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, fundamentalmente las de Educación y Sanidad

8. ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES

El presente documento es de obligado cumplimiento por toda la comunidad escolar. El Colegio se reserva el derecho de modificación en cualquier momento.